BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°67 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 16 DE MAYO DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL Nº 67

Sección Administrativa:

Resolución N° 316... Pág. 2

Resolución N° 317... Pág. 3

Resolución N° 318... Pág. 4 y 5

Resolución N° 319... Pág. 6

Resolución N° 320... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 67 San José de los Cerrillos, Martes 16 de Mayo de 2017.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 316/2017.

VISTO:

Las tareas que desempeña en forma habitual el Encargado de Receptoría Fiscal Municipal Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel – DNI N° 25.801.817;y.-

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Landriel fue designado oportunamente en el cargo de Encargado de Receptoría Fiscal Municipal;

Que, las tareas del Sr. Landriel son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de Receptoría Fiscal, que demandan jornadas laborales que exceden a diario las normales, conforme las necesidades administrativas municipales;

Que, este Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al cargo en particular, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco (45%) en concepto de Dedicación semiExclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.017 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado es que se emite el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1° ASIGNAR, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.017 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades de servicios, al encargado de Receptoría Fiscal Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel – DNI N° 25.801.817, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partid presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 3 SUPLEMENTO B. O. N° 67 San José de los Cerrillos, Martes 16 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN Nº: 317/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 22797/17, de fecha 12 de Mayo de 2.017, tramitado por el Encargado e Inspector de Bromatología e Higiene, Sr. Mario Argentino Rodríguez; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite municipal iniciado, el Encargado Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de que se dicte instrumento legal y las previsiones financieras correspondiente, para el dictado del Curso de Manipulación de Alimentos, organizado por el Departamento de Bromatología y que esta destinado a todas las personas que se encuentran elaborando y comercializando alimentos, como así también al público en general;

Que, asimismo hizo saber que las previsiones requeridas es al fin de cubrir gastos de refrigerio para los disertantes, confección de certificados de asistencia al curso y elementos que se utilizarán para las notificaciones y publicidad de dicho curso;

Que, el Ejecutivo Municipal, en consideración a los requerimientos realizados, a dispuesto hacer lugar a lo solicitado, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente y a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, es la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 123, inciso a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y DELEGAR, en el Área de Bromatología e Higiene, la organización para el dictado del Curso de Manipulación de Alimentos en nuestro municipio a llevarse a cabo el día 01 de Junio de 2.017.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, en Oficina de Compras atender las solicitudes del área interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 67 San José de los Cerrillos, Martes 16 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN Nº: 318/2017.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Sra. Yolanda Graciela Vega y Sras. /es. Adriana Soledad Lopez - DNI Nº: 29.742.161; Mario Yamil Mesconi - DNI Nº: 34.066.338; Alejandro Matías Palomino Romano - DNI Nº: 32.043.632; Anahi de los Ángeles Sanchez - DNI Nº: 36.791.789; Diego León Villa - DNI Nº: 29.334.809 y Sergio Ricardo Liendro - DNI Nº: 37.745.525; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, los agentes mencionados en el VISTO han sido evaluados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, cumpliendo con los requisitos y condiciones para ser incorporados a Planta Permanente:

Que, este procedimiento de selección es adoptado conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Estatuto del Empleado Municipal Ley 6068 y la Ordenanza Ad-Referéndum Nº: 234/2011;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER LA INCORPORACION, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 01 de Junio del año 2017, a los agentes Adriana Soledad Lopez - DNI Nº: 29.742.161; Mario Yamil Mesconi – DNI Nº: 34.066.338; Alejandro Matías Palomino Romano – DNI Nº: 32.043.632; Anahi de los Ángeles Sanchez – DNI Nº: 36.791.789; Diego León Villa – DNI Nº: 29.334.809 y Sergio Ricardo Liendro - DNI Nº: 37.745.525, todos en categoría uno (1) y que cumplirán las funciones que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIONES
LOPEZ, ADRIANA SOLEDAD	29.742.161	SERV. GENERALES
MESCONI, MARIO YAMIL	34.066.338	AUX. ADMINISTRAT.
PALOMINO ROMANO, ALEJANDRO M.	32.043.632	AUX. ADMINISTRAT
SANCHEZ, ANAHI DE LOS ANGELES	36.791.789	INSPECTOR DE TRANSITO

VILLA, DIEGO LEON	29.334.809	SERV. GENERALES
LIENDRO, SERGIO RICARDO	37.745.525	AUX. ADMINISTRAT.

ARTICULO 2º: REGIR, las Relaciones Laborales de los Agentes mencionados anteriormente por la Ley 6068 y la Ordenanza Ad-Referéndum Nº: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR, mediante copia a los interesados, Secretaria de Hacienda, y Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º: Comunicar, Publicar, Registrar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2.017. ------

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 67 San José de los Cerrillos, Martes 16 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN Nº: 319/2017.

VISTO:

La Addenda Nº: 1, celebrada entre la Municipalidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendenta Sra. Yolanda Graciela Vega y la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A., representada por los Sres. Gustavo Allende Dave; DNI Nº: 24.526.199 y Luis Alejandro Leyes; DNI Nº: 26.799.059, ambos apoderados de la misma; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la presente Addenda es del contrato celebrado oportunamente el 12 de Agosto de 2.013 (aprobado mediante Resolución Nº: 618/2013);

Que, el objeto de la misma es actualizar el costo fijo de impresión de las facturas de EDESA entre otros;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley Nº: 7.534, Articulo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, la Addenda Nº: 1, celebrada entre la Municipalidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendenta Sra. Yolanda Graciela Vega y la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A., representada por los Sres. Gustavo Allende Dave; DNI Nº: 24.526.199 y Luis Alejandro Leyes; DNI Nº: 26.799.059, ambos apoderados de la misma y que forma parte de la presente como ANEXO I.

Página 7 SUPLEMENTO B. O. N° 67 San José de los Cerrillos, Martes 16 de Mayo de 2017.

RESOLUCION Nº: 320/2017.

VISTO:

La celebración del 207 Aniversario de los hechos de Libertad sucedidos en el 25 de Mayo de 1810, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de los Cerrillos a través de la Secretaria de Cultura y Turismo ha dispuesto llevar adelante actividades en alusión a la mencionada fecha consistente en una velada patria el día 24 de Mayo en Plaza Principal Serapio Gallegos;

Que, para la misma se ha previsto la participación de academias de danzas, como así también grupos folclóricos;

Que, a tales fines corresponde autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que, asimismo se debe encomendar a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, el Ejecutivo entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la velada patria a llevarse a cabo el día 24 de Mayo de 2.017, a partir de horas 21:00 en Plaza Serapio Gallegos, en mérito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de la velada.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; registrar; Publicar y Archivar.